

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1708/2020

VISTO: La Ordenanza N° 1705/2020 aprobada el día 2 de julio de 2020, y promulgada mediante Decreto N° 126/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de Julio de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor de la Provincia de Córdoba – Dirección de Vivienda- y en el Marco del Programa Provincial “LOTENGO”, lotes de propiedad de la Municipalidad de Freyre, por la suma de Pesos Argentinos un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos con 00/100 (AR\$1.666.532,00.-).

Que en tanto, se ha cometido un error a la hora de consignar la forma de pago que ofrece la Provincia para la compra de los inmuebles.

Que en este sentido, corresponde proceder a su modificación, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFÍQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 1705/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “FIJASE la forma de pago del precio total en doce (12) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés, abonándose la primera de ellas a los 15 días de la firma de la Escritura Traslativa de dominio”.....

Artículo 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese intervención al Registro Municipal y a la Dirección de Vivienda - Ministerio Provincial de Obras Públicas y Archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 138/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de Julio de 2020.....